

# Prórroga de la Suspensión Consignada en el Art. 51 del Estatuto de Derechos y Garantías de los Nicaragüenses

DECRETO No. 364

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

*Decreta:*

ART. 1º.—Se prórroga hasta el 20 de abril de 1981, la suspensión consignada en el Art. 51 del Estatuto sobre Derechos y Garantías de los Nicaragüenses, dictado en el Decreto No. 52 del 21 de agosto de 1979.

ART. 2º.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de abril de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Sergio Ramírez Mercado.* - *Alfonso Robelo Callejas.* - *Moisés Hassan Morales.* - *Daniel Ortega Saavedra.* - *Violeta B. de Chamorro.*